



AIRTIFICIAL

POLÍTICA DEL CANAL DE TRANSPARENCIA DE

**AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A.
Y SU GRUPO DE SOCIEDADES**

Texto actualizado incluyendo la modificación

Aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de

15 de septiembre de 2020



Índice

1	Canal de transparencia (whistleblowing channel)	3
1.1	Introducción.....	3
1.2	Ámbito de aplicación.....	3
1.3	Objeto del Canal de Transparencia	3
1.4	Funcionamiento del Canal de Transparencia	3
1.4.1	Principios	3
1.5	Garantías para el denunciante.....	3
2	Protocolo de respuesta ante irregularidades y denuncias comunicadas a través del canal de transparencia (<i>whistleblowing channel</i>)	4
2.1	Introducción.....	4
2.2	Procedimiento de tratamiento de comunicaciones recibidas en el Canal de Transparencia	4
2.2.1	Identificación de una irregularidad	4
2.2.2	Comunicación y recepción de la información	4
2.2.3	Requisitos mínimos de la denuncia	4
2.2.4	Actuación e investigación.....	5
2.2.5	Conclusiones.....	5
2.3	Registro documental – Sistema de gestión de notificaciones	6

1 Canal de transparencia (whistleblowing channel)

1.1 Introducción

El Código de Ético de Airtificial recoge los valores y las responsabilidades en materia de conducta empresarial que deben guiar el comportamiento de las personas que forman parte de la organización no sólo internamente, sino también en las actuaciones con clientes, proveedores y colaboradores externos.

Este documento hace referencia al Canal de Transparencia como herramienta a través de la cual se debe informar sobre posibles hechos irregulares que puedan suponer un incumplimiento de los principios recogidos en el Código Ético.

Esta herramienta constituye uno de los pilares para poder transmitir las conductas o hechos susceptibles de constituir un delito penal al área responsable de su gestión. Tras la reforma del Código Penal español en 2015, se establece la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos para la prevención y detección de delitos, contribuyendo así a impulsar el buen gobierno corporativo, crear un clima de confianza y dotar a la organización de mayor transparencia.

1.2 Ámbito de aplicación

Este documento define el funcionamiento y los principios del Canal de Transparencia de Airtificial y será aplicable a todas las comunicaciones enviadas por las personas que integran el Grupo, así como por aquellos terceros que envíen sus denuncias desde el formulario disponible en la web corporativa.

1.3 Objeto del Canal de Transparencia

El objetivo del Canal de Transparencia es poner a disposición de las personas que forman parte de la Organización, y de aquellos terceros que mantienen una relación con el grupo, una herramienta accesible a través de la cual sea posible informar y comunicar sospechas sobre hechos irregulares relacionados con la Compañía.

1.4 Funcionamiento del Canal de Transparencia

1.4.1 Principios

Todas las comunicaciones, incidencias o cuestiones que se remitan a través del Canal de Transparencia se tratarán respetando los siguientes principios:

- **Independencia:** las actuaciones derivadas de las comunicaciones recibidas se gestionarán por el departamento de Auditoría Interna, con el objetivo de garantizar la autonomía en sus gestiones y decisiones. Las actuaciones del departamento estarán sometidas única y exclusivamente a la autoridad del Consejo de Administración a través del Comité de Auditoría.
- **Objetividad:** se garantizará un análisis exhaustivo y completo de los hechos y circunstancias que hayan sido comunicados a través del Canal de Transparencia, evitando cualquier arbitrariedad en las actuaciones, de acuerdo con el Protocolo de respuesta ante irregularidades y denuncias. La resolución de todas y cada una de las comunicaciones recibidas quedarán siempre debidamente justificadas.
- **Confidencialidad:** las acciones que se lleven a cabo se realizarán de manera discreta y absolutamente confidencial, tanto en la investigación y el análisis como en la obtención y el tratamiento de la información que sea necesaria, respetando la normativa europea de protección de datos.
- **Indemnidad:** en ningún caso, bajo ningún concepto, se tomarán represalias contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de denuncia o comunicación a través de esta herramienta, sean hechos ciertos o no.

1.5 Garantías para el denunciante

Airtificial garantiza que la identidad del denunciante, así como la situación comunicada, serán tratadas con absoluta y estricta confidencialidad, tanto en el proceso de comunicación como en el eventual proceso de investigación.

El receptor de la denuncia será el departamento de Auditoría Interna, que preservará en todo momento la identidad del denunciante, dentro de los límites de la investigación.

Airtificial garantiza que no habrá ninguna clase de represalia contra cualquier empleado por el mero hecho de haber comunicado, de buena fe, una posible conducta irregular.

Se informará a la persona comunicante del fin de la tramitación del caso en cuestión.

Auditoría Interna hará un seguimiento anual de las comunicaciones tramitadas con el fin de comprobar que se han tramitado correctamente y que no se han tomado represalias contra el comunicante.

2 Protocolo de respuesta ante irregularidades y denuncias comunicadas a través del canal de transparencia (*whistleblowing channel*)

2.1 Introducción

Establecida la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos para la prevención y detección de delitos, y existiendo la herramienta denominada Canal de Transparencia para realizar dichas comunicaciones, este documento expone el procedimiento a seguir una vez recibida una denuncia.

2.2 Procedimiento de tratamiento de comunicaciones recibidas en el Canal de Transparencia

2.2.1 Identificación de una irregularidad

La persona que conozca o sospeche la existencia de una conducta irregular, incumplimiento o vulneración de las normas establecidas en el Código Ético tiene la obligación de reportarla inmediatamente a través del Canal de Transparencia habilitado a tal efecto.

2.2.2 Comunicación y recepción de la información

La persona que tuviese conocimiento de una irregularidad podrá comunicarlo a través de la siguiente herramienta:

→ Canal de Transparencia contenido en la página web de Airtificial.
<https://www.airtificial.com/canal-de-transparencia/>

La comunicación debe ser lo más descriptiva y detallada posible, facilitando de esta forma al receptor la identificación de la conducta potencialmente irregular y de las personas o departamentos implicados.

2.2.3 Requisitos mínimos de la denuncia

Para disponer de una serie de elementos mínimos y que se produzca la posterior investigación en caso de que sea necesaria, la comunicación de la denuncia contendrá, en la medida de lo posible, la siguiente información:

- Identificación del denunciante: Además de constituir una exigencia de la Agencia Española de Protección de Datos, debe abrirse la posibilidad de que se contacte con el denunciante en caso de que sea necesario de cara a obtener toda la información necesaria para el adecuado análisis y gestión de la denuncia.

No obstante, la denuncia podrá hacerse de forma anónima, en cuyo caso la investigación extremará el cuidado para asegurar al máximo los derechos del denunciado.

- Descripción del evento sospechoso de manera detallada, recogiendo:

- a) En qué consiste la conducta potencialmente irregular.
- b) Posibles personas implicadas.
- e) Fechas aproximadas de ocurrencia.
- d) Medios mediante los cuales se ha realizado la posible conducta ilícita.
- e) En la medida de lo posible, evidencia documental o de otra índole que soporten los hechos denunciados.

2.2.4 Actuación e investigación

Si el Departamento de Auditoría Interna considera que existen indicios razonables de la existencia de una acción u omisión contraria al Código Ético de Airtificial lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Director de Cumplimiento (CCO), y ambos iniciarán un procedimiento de investigación cuyo objeto es adoptar medidas ágiles y a tiempo orientadas a:

- Poner fin a las irregularidades con inmediatez.
- Evitar la destrucción de pruebas relevantes.
- Facilitar la recuperación de los activos que pudieran haber sido sustraídos.

En dicho caso, se adoptarán diferentes medidas:

- Nombrar un instructor que inicie el expediente investigador y redacte el informe de investigación: responsable de auditoría interna y Director de Cumplimiento (CCO) o persona designada por éstos.
- Establecer los procedimientos para llevar a cabo la investigación que permitan tanto la preservación de las pruebas como el respeto a los derechos de los trabajadores.
- Establecer qué departamentos o áreas deben estar informados de la investigación y a qué nivel jerárquico, dependiendo de:
 - a) El nivel jerárquico y número de posibles personas implicadas.
 - b) La necesidad de involucrar a otros departamentos para la obtención de datos de contraste.

Una vez completada la investigación, el instructor realizará una propuesta de informe con las principales conclusiones que remitirá a Auditoría Interna y Dirección de Cumplimiento, éstos lo enviarán al Comité de Auditoría para que tome las medidas necesarias.

El Comité de Auditoría garantizará en todo momento la confidencialidad de la investigación y su contenido, así como la confidencialidad de las personas involucradas en la investigación.

Si el Departamento de Auditoría Interna y el Director de Cumplimiento (CCO) consideran que los hechos denunciados no suponen una infracción a las normas del Código Ético de Airtificial (o normas complementarias), o bien no son contrarias a la ética profesional en el marco de sus funciones, procederá a desestimar la denuncia, dando cuanta de ello a la Comisión de Auditoría. Esta podrá acordar la práctica de diligencias complementarias, considerar irregular la conducta, en cuyo supuesto adoptará las medidas que correspondan, o ratificar la procedencia de la decisión de archivar. En este último caso se procederá a archivar las actuaciones, comunicando al denunciante las razones de la desestimación.

2.2.5 Conclusiones

Una vez instruido el expediente de investigación, el departamento de Auditoría Interna junto a la Dirección de Cumplimiento, emitirán un informe de conclusiones que contendrá una relación clara de los hechos, decisiones y recomendaciones. Este informe recogerá:

- a) La comunicación de la conducta irregular recibida,
- b) los procedimientos empleados para su investigación,
- c) conclusiones sólidas y adecuadamente documentadas,
- d) las medidas correctivas que, en su caso, se deben establecer, así como las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder,
- e) las recomendaciones o propuestas preventivas o correctoras.

2.3 Registro documental – Sistema de gestión de notificaciones

Las denuncias serán registradas, documentadas y serán trazables mediante un sistema de control y seguimiento de las denuncias recibidas que se establecerá en un fichero Excel.

El tratamiento de la información y plazos a considerar serán los menores posibles.

h.